



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°517 2019-GRA/GR.

Ayacucho, 06 SEP 2019

VISTO;

El Exp. N° 1759494/1430261; Oficio N° 899-2019-GRA/GG-GRDS; Decreto N° 6712-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 065-2019-GRA-GG/GRDS-SGDS-RVR, sobre designación de fedatario, en cuatro (04) folio; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 1° y 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobierno Regionales, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización, igualmente define que los Gobiernos Regionales gozarán de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 899-2019-GRA/GG-GRDS, de fecha 09 de agosto del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita al Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Ayacucho, la designación de la Sra. ROSA VICTORIA VERGARA RIVERA, como fedatario titular, y de la Sra. MARÍA ANTONIETA GUERRA AREVALO, como fedatario alterno, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho; por lo que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Decreto N° 6712-2019-GRA/ORADM-ORH, de fecha 13 de agosto del 2019, dispone proyectar resolución;

Que, mediante Informe N° 065-2019-GRA-GG/GRDS-SGDS-RVR, de fecha 09 de agosto del 2019, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, la designación de fedatarios para la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar Fedatario en la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 138° numeral 1) y 2) de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brinden gratuitamente sus servicios a la Institución, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 6712-2019-GRA/ORADM-ORH, y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Sra. ROSA VICTORIA VERGARA RIVERA, como fedatario titular, y de la Sra. MARÍA ANTONIETA GUERRA AREVALO, como fedatario alterno, ambos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a partir del día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

ORH/jpc.